

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante **ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA**

EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle suscribió con INNOVATECH EICE el contrato interadministrativo número 1.410.17.17-11334, el cual tiene por objeto "REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN EN SEGURIDAD Y BIENESTAR ENTRE LA CIUDADANÍA, ANTE LA CRECIENTE INSEGURIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, QUE PERMITA IDENTIFICAR FOCOS CRÍTICOS Y AJUSTAR POLÍTICAS CON BASE EN LA EVIDENCIA", el cual tiene un plazo hasta 15/12/2025.

Que dicho contrato se convierte en carga obligacional par INNOVATECH EICE lo que obliga a garantizar dicho objeto y adelantar todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo, se hace necesario realizar las diferentes estrategias que garanticen el fortalecimiento y dar así cumplimiento a las actividades contratadas.

2.OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN EN SEGURIDAD Y BIENESTAR PARA CLIENTE INNOVATECH EICE EN EL VALLE DEL CAUCA QUE PERMITA IDENTIFICAR FOCOS CRÍTICOS Y AJUSTAR POLÍTICAS

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La selección de la muestra se realizara a Hombres y Mujeres de 18 años en adelante, habitantes de zonas Urbanas y Rurales del Departamento del Valle del Cauca, pertenecientes a todos los niveles Socioeconómicos.

La selección de la Muestra se hará así:

- I. Selección aleatoria estratificada no proporcional por zona.
- II. Selección aleatoria sistemática de 38 puntos muestrales en cada zona (16 encuestas por punto muestral).
- III. Selección aleatoria sistemática de cuatro manzanas o veredas en cada punto muestral.
- IV. Selección aleatoria sistemática de a cuatro hogares por manzana o Vereda.
- V. Selección aleatoria simple de una persona de 18 o más años, residente en el Hogar.

Se realizarán 3 mediciones en meses por concertar con supervisión y cliente: Norte 112, Centro 96, Sur 210, Pacífico 96 para un total de 514.

Para la muestra planteada el margen de error será de más o menos 4.33% con un 95% de confianza para la Columna total.

Con la muestra los resultados podrán analizarse por: Total Departamento, Zona, Área Metropolitana y resto del Departamento, área Urbana y Rural, grupos de edad, género, nivel socioeconómico agrupado y otras variables con base confiable en el análisis.

Las encuestas se realizaran de manera personal a los entrevistados en sus hogares a través de tabletas.

Cada Medición tendrá una duración aproximada de 4 semanas

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE (\$287.512.500), incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20250683	01/08/2025	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy: 2.95.939.1 C.C: 210495	\$287.512.500

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente manera:

Una primera cuota que corresponde al 30% del valor total del contrato a la aprobación previa de un cuestionario por parte de la supervisión y el cliente.

Una segunda cuota que corresponde al 40% del valor total del contrato a la entrega de un informe que soporte la aplicación y tabulación de encuestas representativas

de una muestra significativa de la población en las diferentes Entidades Territoriales del Valle del Cauca. Se especifica que las entidades territoriales involucradas se acordarán previamente.

Una tercera Cuota (Última Cuota) que corresponde al 30% restante del valor total del contrato contra la entrega de los resultados de las encuestas aplicadas, incluyendo las conclusiones sobre la percepción de los vallecaucanos acerca de la gestión.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", en el cual se revisaron diversos precios históricos sobre ítems similares, las cuales fueron:

Vigencia	Número	Valor
2024	CPS-2024.04.12.001-2024	\$189.143.005
2024	CPS-2024.10.02.001	231.900.000
2025	CPS-2025-02-20-002	150.000.000

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la capacidad técnica de la empresa INVESTIGACION ASESORIA MERCADEO S.A.S. y/o INVAMER S.A.S., la cual cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria, y los valores contratados tienen relación entre sí con variables propia de cada ejecución y los requerimientos de los clientes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2025 previa suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades acorde con el alcance, así:

1. Conocer la percepción de la Ciudadanía en cuanto a la situación actual y principales problemas del Departamento del Valle del Cauca.
2. Evaluar la Imagen y la aprobación de la Gobernadora del Valle del Cauca, así como la Favorabilidad de otros personajes Públicos.
3. Conocer la percepción de las personas en cuanto a la cobertura de sus necesidades básicas y su situación económica.
4. Conocer la percepción de confianza de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca sobre las diferentes Instituciones Políticas y Organizaciones en Colombia.
5. Identificar la percepción de Seguridad de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca.
6. Conocer e identificar los problemas de Seguridad más comunes en el Departamento del Valle del Cauca.
7. Medir los niveles de Victimización de los Ciudadanos en el Departamento del Valle del Cauca.
8. Identificar los principales delitos que los Ciudadanos reportan haber sido víctimas en el Departamento del Valle del Cauca en el último año.
9. Conocer los niveles y porcentajes de denuncia de los Delitos.
10. Evaluar la Gestión de la Policía Nacional y otras Instituciones que trabajan en pro de la Seguridad y protección del Departamento del Valle del Cauca.
11. Presentar el cronograma y/o plan de trabajo que contenga las acciones y gestiones a realizar, con los plazos de tiempo fijados para el desarrollo de cada una de las actividades. Este cronograma y plan de trabajo podrá ser ajustado de acuerdo con los lineamientos de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, los cuales deberán ser atendidos por el contratista.
12. Las demás que se desprendan del objeto contractual .

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá

entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad

y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 “POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E”, procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	(____)
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	(____)
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(____)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(____)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(____)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(____)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(____)
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	(____)
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	(____)

Procede según el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 “POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E”, que establece la modalidad de invitación directa en su artículo 29 para los siguientes casos:

1. Contratos de prestación de servicios profesionales, interventoría, consultoría, de apoyo a la gestión y/o de capacitación que se celebren atendiendo las calidades

o condiciones especiales del contratista; así como los que comprenden trabajos artísticos que solo puedan realizar determinadas personas jurídicas o naturales y los denominados "intuitu personae".

12. Cuando las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la competencia, la confidencialidad, la estrategia del negocio, el crecimiento empresarial lo hagan necesario y se requiera una especial agilidad de la contratación de acuerdo al objeto social y las dimensiones del estatuto general.

20. Cuando las circunstancias de oportunidad del mercado, la competencia, la confidencialidad, la estrategia de negocio, el crecimiento empresarial lo hagan necesario y se requiera una especial agilidad en la contratación.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ ()
	NO (XX)

No es necesaria la expedición de pólizas a cargo del contratista en tanto la contratación permite establecer controles por parte de la supervisión, pues sólo será recibido a satisfacción el servicio en términos de calidad el cual está atado a la forma de pago, además de contar con otros mecanismos de conminación y de apremio o sancionatorio como las multas y la cláusula penal pecuniaria.

8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 13/08/2025

Atentamente,

OSCAR HERNÁN LENIS BERRÍO
Subgerente Administrativo y Financiero

Redactor y transcriptor: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista